



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y ANEXOS DEL CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS AÑO 2014 "DE LA TOLERANCIA A LA ACEPTACIÓN, DE LA ACEPTACIÓN A LA VALORACIÓN, UN CAMINO DE PAZ".**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

272/1284

Santiago,

05 SET. 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.609, que Establece medidas contra la discriminación; el Decreto Supremo N° 34, de 2014, de esta Secretaría de Estado; la Resolución Exenta N° 272/1080, de 25 de julio de 2014, de este Ministerio; el Memorándum N° 400/104, de 22 de agosto de 2014, del Director de la Organizaciones Sociales; el Registro interno N° 6640/5, de 26 de agosto de 2014, del Jefe de Gabinete del Subsecretario General de Gobierno; la Providencia N° 7118/1, de 26 de agosto de 2014, del Director de la División de Organizaciones Sociales; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le compete actuar como órgano de comunicación del Gobierno, pudiendo para estos efectos llevar a cabo las relaciones de éste con las organizaciones sociales, en su más amplia acepción;
2. Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, letra b), del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, corresponderá, especialmente a la División de Organizaciones Sociales:

*"[...] b) Promover la participación de la ciudadanía en la gestión de las políticas públicas [...]"*;

3. Que, con fecha 25 de julio de 2014, mediante Resolución Exenta N° 272/1080 de este Ministerio, se aprobaron las Bases Administrativas del concurso de Buenas Prácticas año 2014 "De la tolerancia a la



aceptación, de la aceptación a la valoración, un camino de paz”;

4. Que, en conformidad con los objetivos planteados, se hace necesario aumentar la participación de la ciudadanía en este concurso, para lo cual se requiere una extensión en los plazos de postulación;
5. Que, el artículo 26° la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, faculta a la Administración a ampliar plazos, salvo que exista disposición en contrario o que el plazo se encuentre vencido;
6. Que, en armonía con lo anteriormente señalado y considerando la necesidad de aumentar la participación de la ciudadanía en el presente concurso;

**RESUELVO:**

1. **MODIFÍCASE** el plazo de postulación establecido en el numeral 2.3 de las Bases administrativas del concurso Buenas prácticas año 2014 “De la tolerancia a la aceptación, de la aceptación a la valoración, un camino de paz”.
2. **ESTABLÉZCASE** como nuevo plazo de postulación el día 23 de septiembre de 2014 a las 17:00 horas.
3. **PUBLÍCASE** la presente Resolución Exenta en el Diario Oficial y en el sitio web institucional, sin desmedro de otras medidas de publicidad que se estimare procedentes.

Las modificaciones establecidas a las bases administrativas mediante la presente resolución, estarán disponibles, íntegramente, en el sitio web [www.participemos.gob.cl](http://www.participemos.gob.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.**



**RODOLFO BAIER ESTEBAN**  
**SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**TRANSCRIBASE A:**

Gabinete señor Ministro, Gabinete Señor Subsecretario, Secretarías Regionales Ministeriales respectivas, Unidad de Fondos Concursables, Unidad de Asesoría Jurídica, División de Organizaciones Sociales, Central de Documentación.

